Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

Por ante [illegible] un despacho del señor Dn
Fran.co de Ceballos [illegible] cavallero [illegible] Corregidor y Justicia
mayor desta Ciud. y de la de Murcia [illegible] en ella [illegible]
[illegible] Respondado de [illegible]
[illegible] escrivano de ayuntamiento de la dha Ciud. de Murcia
que [illegible] Fran.co Ramon Serrano en contra [illegible]
el [illegible] el papel sellado para el gasto del año que viene
de mill setecientos y nobenta y siete. [illegible]
a esta Ciud. [illegible] Reales [illegible]
Fran.co Ramon por la dha venta = y asi mismo [illegible]
[illegible] por el dho [illegible] en que [illegible] el papel [illegible]
[illegible] a esta Ciud. es lo siguiente

del sello primero quarenta pliegos	0040
del sello segundo seiscientos pliegos	0600
del sello tercero trescientos pliegos	0300
del sello quarto quatro mill pliegos	4000
del sello de oficio dos mill pliegos	2[illegible]
del sello de Pobres ciento y cinquenta pliegos	0150

por la Ciud. entendido dho despacho y testimonio acor
dó que atento ay en ella muchas personas [illegible] de la Jurisdi
cion Real ordinaria se entregue dho papel sellado a Fran.co
Serrano vezino desta Ciud. para que lo [illegible] y que el susodho
otorgue [illegible] en forma del dho papel sellado y se obligue a
dar quenta del [illegible] a los plazos acostumbrados a Geroni
mo [illegible] vezino en la Ciud. de Murcia y que los [illegible]
[illegible] que se le dan por ayuda de costa al dho francisco [illegible]